



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00475-00
CUADERNO: 2- DIGITAL -CAUTELARES

Para los fines legales pertinentes, téngase por agregado los documentos que anteceden.

En atención a la solicitud presentada por la ejecutante en el escrito radicado en el numeral 014 del expediente digital, mediante el cual informa que la empresa donde actualmente labora el ejecutado es el CONSORCIO EL DORADO LOUGE, en consecuencia, se ordena librar nuevamente el oficio de embargo dirigido a la empresa aquí indicada, en los términos del auto de fecha 26 de octubre de 2023. **OFÍCIESE.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º de la Ley 2097 de 2021, se corre traslado de la solicitud que obra bajo el radicado 014 del expediente presentado por la parte actora al demandado ANDRÉS JIMENO PERDOMO QUINTERO por el término de cinco (05) días, para que manifieste lo que a bien tenga.

Comuníquesele por el medio más expedito al demandado, remitiendo copia del mencionado escrito.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

8

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **023**

HOY: **20 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP